


Página 1 de 9	<b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016		
VERSIÓN: 7		
<b>FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS</b>		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

Tunja, **24 FEB 2021**

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO (ALCOHOL, GEL, HIPOCLORITO, JABÓN, AMONIO Y GUANTES), A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EMERGENCIA COVID-19, PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA.</b>					
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
	12352104	Material químico incluyendo bioquímicos y material de gas	Compuestos y mezclas	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	Alcoholes o sustitutos	
	53131600	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	N/A	
	53131608	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	Jabones	
	47131804	Equipos y suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Soluciones limpieza y desinfección	Limpiadores de amoníaco	
	47131807	Equipos y suministros para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	soluciones limpieza y desinfección	Blanqueadores	
	46181504	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Guantes de protección	
	46181500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	N/A	
42132200	Equipos de médico, accesorios y suministros	Telas y vestidos médicos	Guantes y accesorios médicos	N/A		
<b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>	El valor estimado para el presente proceso de contratación es de ciento setenta y un millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos con treinta y tres centavos m/cte (\$ 171.764.635,33) incluido el valor del IVA.					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Departamento de Policía Boyacá</li> </ul>					
	ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREPARACION E INSTALACION (ECEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	ALCOHOL ANTISEPTICO (*750 ML)	10	15556	\$ 3.212,12	\$ 49.967.738,72
2	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON DISPENSADOR DISPONIBLE EN MINIMO (2) DOS FRAGANCIAS, EN RECIPIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 1000 ML	10	1888	\$ 1.710,10	\$ 3.228.668,80

3	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	HIPOCLORITO (LITRO)	10	358	\$ 3 681,82	\$ 1 318 091,56
4	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	GUANTES DE LATEX NATURAL	10	1196	\$ 33.333,33	\$ 39.666.662,68
<b>SUBTOTAL DEBOY</b>						<b>\$ 94.381.161,76</b>

• **Policía Metropolitana de Tunja**

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ALCOHOL PREVENCIÓN COVID	10	15566	\$ 3.212,12	\$ 49.999.859,92
2	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABON LIQUIDO PARA MANOS	10	116	\$ 1.710,10	\$ 198.371,60
3	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	HIPOCLORITO PREVENCIÓN COVID	10	135	\$ 3 681,82	\$ 497 045,70
4	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DESINFECTANTE PARA MANOS, TIPO GELDINA EN PRESSENRACION DE 250 ML CON APLICADOS POR UNIDAD	10	79	\$ 3 777,78	\$ 298.444,62
5	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	GUANTES DE LATEX	10	36	\$ 33 333,33	\$ 1 199 999,98
6	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	GUANTES DE LATEX	10	27	\$ 33 333,33	\$ 899 999,91
<b>SUBTOTAL METUN</b>						<b>\$ 53.093.721,63</b>

• **Escuela de Policía Rafael Reyes**

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ALCOHOL ANTISEPTICO	16	2801	\$ 3.212,12	\$ 8.997.148,12
2	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABON LIQUIDO PARA MANOS	16	2631	\$ 1.710,10	\$ 4.499.273,10
3	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	AMONIO CUATERNARIO	16	758	\$ 2.372,73	\$ 1.798.629,34
4	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	GEL ANTIBACTERIAL	16	1588	\$ 3.777,78	\$ 5.999.114,64
5	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ALCOHOL ANTISEPTICO (DINCO)	16	249	\$ 3.212,12	\$ 799.817,88
6	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON DISPENSADOR (DINCO)	16	350	\$ 1.710,10	\$ 598.535,00
7	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	GEL ANTIBACTERIAL (DINCO)	16	264	\$ 3.777,78	\$ 997.333,92
8	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	GUANTES DE LATEX NATURAL (DINCO)	16	18	\$ 33.333,33	\$ 599.999,94
<b>SUBTOTAL ESREY</b>						<b>\$ 24.289.761,94</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 171.764.635,33</b>

25 FEB 2021 Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7-121 de fecha expedido por el Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja por un valor de \$ 171.830.000,00 Recurso 10 y 16.

<b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	<p>Que mediante resolución No. "Resolución 02864 del 09 noviembre 2020" POR LA CUAL SE MODIFICAN UNAS PARTIDAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2020", así:</p> <p>Certificado plan de compras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No. 72 del 24 de febrero de 2021 - Recurso 10 y 16.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="727 421 1230 553"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEBOY</td> <td>\$94.405.000,00</td> </tr> <tr> <td>METUN</td> <td>\$53.100.000</td> </tr> <tr> <td>ESREY</td> <td>\$24.325.000</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$171.830.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	TOTAL	DEBOY	\$94.405.000,00	METUN	\$53.100.000	ESREY	\$24.325.000	<b>TOTAL</b>	<b>\$171.830.000,00</b>
UNIDAD	TOTAL										
DEBOY	\$94.405.000,00										
METUN	\$53.100.000										
ESREY	\$24.325.000										
<b>TOTAL</b>	<b>\$171.830.000,00</b>										
<b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b>	Compraventa artículo 1849 código de Civil Colombiano y artículo 905 Código de Comercio Colombiano										
<b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente, el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.										
<b>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>											
<p>Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país, producto del COVID -19, y en atención a medidas Adoptadas por el Gobierno Nacional en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, con el objeto de adoptar medidas que sigan contribuyendo en la disminución del contagio, la eficaz identificación de los casos, sus contactos y la recuperación, en ese sentido es necesario la adquisición de productos de aseo.</p> <p>Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 039 del 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable".</p> <p>Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 000666 del 24/04/2020 "por medio de la cual se adopte el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19".</p> <p>Que la Policía nacional expidió la Circular No. 001 DIPON - OFPLA de fecha 16/01/2021, la cual dispone correcta y permanente utilización de elementos de bioseguridad y protección, en procura de evitar la afectación por el virus, en su salud y la de su familia, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en de la.</p> <p>Que el Artículo 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.</p> <p>Que de acuerdo al artículo 159 de la Ley 1801 de 29 de julio de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Convivencia y seguridad Ciudadana, dispone que el personal uniformado de la Policía Nacional podrá registrar personas y los bienes que posee, lo que hace que el personal uniformado tenga un contacto estrecho con las personas y objetos, siendo así necesario el uso elementos de protección como guantes así mismo el constante cambio de estos durante el turno.</p> <p>Aunado a lo anterior y siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud se hace necesario la desinfección y lavado de manos una vez se tiene contacto con objeto o personas por lo cual se requiere que el personal tenga dotación de elementos como gel, jabon, alcohol e hipoclorito, para mitigar el riesgo de contagio del personal de auxiliares, profesionales y no uniformados que prestan sus servicios a la comunidad.</p>											

Así mismo es importante mencionar que la Ley 9 de enero 24 de 1979 "por la cual se dictan medidas sanitarias" (Título III, Artículos 122 a 124) todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 (Título IV, Capítulo II, Artículos) y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 04089 del 2015 "Por lo cual se establecen los parámetros para el diligenciamiento de los documentos en el proceso de evaluación del personal uniformado hasta el grado de Coronel de la Policía Nacional y se determinan las funciones de la Junta de Calificación de la Gestión, por lo cual es necesario que la Escuela de Policía Rafael Res, Departamento Policía Metropolitana de Tunja, Grupo Incorporación Boyacá y demás unidades que dependen administrativamente de esta unidad, cuenten con elementos de aseo para dotar al personal con ocasión a la emergencia generada por el COVID 19.

Que el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, teniendo en cuenta que según la ley 1150 de 2007, establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios, debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

#### **Para que se contrata.**

Es necesario adquirir estos elementos para la bioseguridad del personal uniformado y no uniformado que laboran en el Departamento de Policía Boyacá, Policía Metropolitana de Tunja y Escuela de Policía Rafael Reyes.

#### **¿Cuándo se requiere contratar?**

La presente contratación se requiere realizar a partir del mes de febrero del año 2021.

#### **1. Indique si la institución cuenta con los medios o forma para satisfacer la necesidad**

En la actualidad el Departamento de Policía Boyacá, Policía Metropolitana de Tunja y Escuela de Policía Rafael Reyes, no cuentan con estos elementos, por lo cual se requiere su adquisición para suplir esta necesidad, mediante un proceso de contratación.

## **2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

No se hace necesario, teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente, realizó el respectivo estudio de mercado a fin de realizar el acuerdo marco de precios, a través IAD Emergencia COVID-19.

## **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes. (Instrumento de Agregación de Demanda COVID-19).

## **4. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

### **4.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

Las establecidas dentro del Instrumento de Agregación de Demanda COVID-19.

### **4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CLASIFICACIÓN Y SUS JUSTIFICACIONES**

Las establecidas dentro del Instrumento de Agregación de Demanda COVID-19, para la adquisición de productos de aseo (alcohol, gel, hipoclorito, jabón, amoníaco y guantes) para el Escuela de Policía Rafael Res, Departamento Policía Metropolitana de Tunja, Grupo Incorporación Boyacá y demás unidades que dependen administrativamente de esta unidad.

### 4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No requiere ya que Colombia compra eficiente realice la respectiva evaluación.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1 LUGAR DE ENTREGA

Se realizará en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Tunja, ubicado en la carrera 11 número 19-85, previa coordinación entre el proveedor y el supervisor.

### 5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en forma total.

### 5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince días calendario, a partir de la aprobación de la orden de compra.

### 5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará al contratista en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la respectiva factura comercial y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del presente contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago.

La Policía Metropolitana de Tunja, será autónomo de aceptar o rechazar la factura. En caso tal aprobará la factura y efectuará el pago al Proveedor dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura, de acuerdo con lo establecido en el amparo del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19

### 5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

Los supervisores del proceso serán los responsables de cada unidad de acuerdo al presupuesto asignado o quien haga sus veces o quien más adelante designe el ordenador del gasto, el cual se encargará de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del proceso de acuerdo con las funciones asignadas mediante Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 así:

- **DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ**

Nombre: Patrullero ANA SOFÍA JIMÉNEZ BOCIGA  
Cargo: Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo DEBOY  
Celular: 3228762690  
Correo: [deboy.gutah-sgs@policia.gov.co](mailto:deboy.gutah-sgs@policia.gov.co)  
Dirección: carrera 4 No. 29 62 (Tunja)

- **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA**

Nombre: Patrullero RICHARD ARNALDO HIGUERA GAMEZ  
Cargo: Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo METUN  
Celular: 3234900203  
Correo: [metun.gutah-sst@policia.gov.co](mailto:metun.gutah-sst@policia.gov.co)  
Dirección: carrera 11 No. 19 – 85 Tunja

- **ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**

Nombre: Intendente YEISON MEDINA NEIRA  
Cargo: Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo ESREY  
Celular: 3118579270  
Correo: [esrey.gutah@policia.gov.co](mailto:esrey.gutah@policia.gov.co)  
Dirección: Carrera 2 No. 8 – 98 Santa Rosa de Viterbo

## 5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las establecidas dentro del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19

## 5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo No. 5 del presente estudio previo.

## 6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN O SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo a lo establecido dentro del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19.

## 7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo a los amparos estipulados dentro del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19.

## ANEXOS DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Anexo No. 1 Estudio de mercado

Anexo No. 2 Especificaciones y condiciones técnicas

Anexo No. 3 Certificación de la necesidad

Anexo No. 4 Obligaciones generales del contratista

Anexo No. 5 Obligaciones generales del contratante

Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.

Solicitud y certificado plan de compras

Solicitud y asignación supervisor

Solicitud y asignación supervisor por ordenador del gasto

Solicitud y certificado disponibilidad presupuestal

Solicitud y autorización de inicio

Solicitud y certificado SISCO



Intendente **YEISON MEDINA NEIRA**  
Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo  
ESREY



Patrullero **RICHARD ARNALDO HIGUERA GAMEZ**  
Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo  
METUN



Patrullera **ANA SOFÍA JIMÉNEZ BOCIGA**  
Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo DEBOY (e)

Elaborado por: PT Richard Arnaldo Higuera Gamez / Responsable de seguridad y salud en el trabajo METUN  
Revisado por: PT Ricardo Cruz Granados / Analista de Contratos METUN  
Revisado por: St. Sixto Andrés Fonseca Camargo / Jefe Oficina Asuntos jurídicos METUN  
Revisado por: IT. Juan Pablo Alvarez Cuervo / Jefe Oficina Asuntos jurídicos DEBOY  
Elaborado por IT. Yeison Medina Neira / Responsable de seguridad y salud en el trabajo ESREY  
Elaborado por CT. Jeisson Hayder Gomez Sierra / Jefe Grupo Talento Humano DEBOY  
Revisado por: CT. Cesar Augusto Sánchez Castañeda / Jefe de Planeación METUN  
Revisado por: CT. José Darwin Angulo González / Jefe Grupo Contratación METUN  
Revisado por: CT. Jorman Estid García Sánchez / Jefe Oficina Asuntos jurídicos ESREY  
Revisado por: CT. Jhon Jairo Vargas Aranda / Jefe Administrativo ESREY  
Revisado por: MY. Oscar Alejandro Poveda Rodríguez / Jefe Administrativo METUN  
Revisado por: TC. Alex Jair Chaparro Medina / Jefe Administrativo DEBOY  
Ubicación: DOCUMENTOS / estudios previos / 2021

Carrera 4 29-62 Tunja  
Teléfonos 7405510  
[deboy.gutah@policia.gov.co](mailto:deboy.gutah@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**ANEXO No. 1**

**ESTUDIO DE MERCADO**

No aplica, teniendo en cuenta que Colombia compra eficiente realizó el respectivo estudio previo a fin de realizar el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19.

**ANEXO No. 2**

**ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS**

Las establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19.

**ANEXO No. 4**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19.

**ANEXO No. 6**

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

Las establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19.

**ANEXO No. 3**

**CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.**

En mi calidad de Jefe Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Tunja, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que consultada la base de datos, no existen elementos para suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes, así:

- Departamento de Policía Boyacá

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	ALCOHOL ANTISEPTICO (*750 ML)	15556
2	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON DISPENSADOR DISPONIBLE EN MINIMO (2) DOS FRAGANCIAS, EN REPCIENTE PLASTICO CON CAPACIDAD MINIMA DE 1000 ML	1888
3	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	HIPOCLORITO (LITRO)	358
4	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	GUANTES DE VINILO ( CAJA POR 100 UNIDADES)	1196

- Policía Metropolitana de Tunja

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ALCOHOL PREVENCIÓN COVID	15566
2	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABON LIQUIDO PARA MANOS	116
3	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	HIPOCLORITO PREVENCIÓN COVID	135
4	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DESINFECTANTE PARA MANOS, TIPO GELDINA EN PRESSENRACION DE 250 ML CON APLICADOS POR UNIDAD	79
5	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	GUANTES DE LATEX	36
6	PRODUCTOS DE GAUCHO Y PLASTICO	GUANTES DE NITRILLO COLOR AZUL TIPO CIRUGIA, LIBRE DE TALCO. CARBON ANTIDESGARRO PARA FACILITAR SU COLOCACION TALLA MEDIADA Y GRANDE EN ESSENTACION 100 UNIDADES POR CAJA	27

- Escuela de Policía Rafael Reyes

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ALCOHOL ANTISEPTICO	2801
2	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABON LIQUIDO PARA MANOS	2631
3	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	AMONIO CUATERNARIO	758
4	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	GEL ANTIBACTERIAL	1588
5	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	ALCOHOL ANTISEPTICO (DINCO)	249
6	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON DISPENSADOR (DINCO)	350
7	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	GEL ANTIBACTERIAL (DINCO)	264
8	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	GUANTES DE LATEX NATURAL (DINCO)	18

Firma,



Intendente **YEISON MEDINA NEIRA**  
Responsable de seguridad y salud en el trabajo ESREY

Patrullero **RICHARD ARNALDO HIGUERA GAMEZ**  
Responsable de seguridad y salud en el trabajo METUN

Patrullera **ANA SOFIA JIMENEZ BOCIGA**  
Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo DEBOY

Intendente **HOLMAN MAURICIO URIAN HUERTAS**  
Jefe Almacén Intendencia Policía Metropolitana de Tunja

**ANEXO No. 5**



## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.